República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

Estudios Previos
Contrato
MC 057 de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de mínima Cuantía o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Giraldo, Antioquia, cuenta con una población proyectada para 2026 de 5.983 habitantes, de los cuales el 57,4% reside en la zona rural. Este contexto demográfico evidencia una alta ruralidad que incrementa la dificultad de acceso a servicios sociales básicos para los grupos poblacionales más vulnerables, entre ellos los adultos mayores que se encuentran en condición de cama o en situación de abandono y descuido.

El Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027" establece, dentro de su Línea Estratégica 1 – Giraldo Participativo, Incluyente y con Salud Integral, el Programa de Inclusión Social de la Población en Situación de Vulnerabilidad, cuyo objetivo específico es brindar atención integral al adulto mayor, personas en situación de discapacidad y demás poblaciones vulnerables, mejorando su acceso oportuno a la salud y al bienestar social, la educación, la cultura, la recreación, el entorno físico y la productividad. Dicho programa proyecta atender a 2.800 adultos mayores con servicios integrales durante el cuatrienio, partiendo de una línea base de 2.576 personas atendidas.

La entidad territorial identifica que un segmento de la población adulta mayor del municipio se encuentra en condición de alta vulnerabilidad económica, con limitaciones físicas que les impiden desplazarse para proveerse de alimentos o recibir atención, situación que se agrava por el carácter rural y disperso del territorio. Esta población, al estar en condición de cama, depende directamente del apoyo institucional para garantizar su alimentación y cuidado básico.

En consecuencia, la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante la presente contratación es doble:

- **Seguridad nutricional**: Garantizar el suministro periódico de paquetes alimentarios compuestos por productos de la canasta básica que cubran los requerimientos nutricionales mínimos de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad y de cama, incluyendo fuentes de proteína, carbohidratos, grasas, lácteos y otros complementos esenciales.

- **Transporte de los paquetes alimentarios**: Dado que la población beneficiaria reside en zonas dispersas del municipio —veredas y corregimientos— y se encuentra en condición de cama, no está en capacidad de trasladarse para recibir los paquetes. Por ello, se requiere contratar el transporte hasta el domicilio de cada beneficiario, garantizando la efectiva entrega de los suministros.

- **Prestación de servicio de atención asistencial**: El Plan de Desarrollo prevé entre sus acciones estratégicas "ofrecer servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar" y "prestar servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social". En consecuencia, la entidad requiere que dos (2) personas presten el servicio de atención y acompañamiento asistencial a los adultos mayores beneficiarios, con el fin de mejorar su calidad de vida y contribuir a su bienestar físico y emocional.

La presente necesidad requiere de un único contrato que integre el suministro de bienes (paquetes alimentarios) con el transporte de los mismos y la prestación de servicio asistencial, por cuanto estas tres componentes son interdependientes para lograr el objetivo de garantizar la seguridad nutricional y el bienestar del adulto mayor en condición de cama. La separación de estos componentes haría ineficaz la intervención, toda vez que la entrega del paquete sin transporte resulta inocua para una población que no puede desplazarse, y el suministro sin acompañamiento asistencial no garantiza el mejoramiento real de la calidad de vida de los beneficiarios.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y TRANSPORTE PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDADY CONDICION DE CAMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SEGURIDAD NUTRICIONAL Y COMBATIR LA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y PRESTACIONDE SERVICIO DE ATENCION ASISTENCIAL CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000003294.
2. PLAZO	Ocho (08) días calendario a partir del inicio en la plataforma Secop 2.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El municipio de Giraldo (Antioquia).
4. ESPECIFICACIONES	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá prestar al municipio a todo costo el siguiente suministro: 1. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al Municipio de Giraldo los suministros y/o servicios antes descritos. 2. EL CONTRATISTA prestará un suministro en excelentes condiciones de garantía, cumplimiento y calidad. 3. EL CONTRATISTA deberá tener como actividad económica el suministro objeto del presente contrato.
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS	

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ	500gr	500	$ 3.000,00	$ 1.500.000,00
PASTA	250 G	200	$ 3.000,00	$ 600.000,00
LENTEJA	500gr	200	$ 2.550,00	$ 510.000,00
FRIJOL	500gr	200	$ 6.600,00	$ 1.320.000,00
LECHE EN POLVO	350G	200	$ 14.400,00	$ 2.880.000,00
ACEITE	420 ML	200	$ 5.350,00	$ 1.070.000,00
SARDINA PLANA	425 G	600	$ 12.000,00	$ 7.200.000,00
PANELA	Libra	600	$ 3.700,00	$ 2.220.000,00
CHOCOLISTO TARRO	300G	200	$ 18.000,00	$ 3.600.000,00
SALTIN*3	UNIDAD	200	$ 7.600,00	$ 1.520.000,00
HUEVO	*30	200	$ 14.000,00	$ 2.800.000,00
ATUN	LATA	500	$ 9.000,00	$ 4.500.000,00
AVENA DE SABORES	200G	200	$ 3.500,00	$ 700.000,00
HARINA DE MAIZ	500G	200	$ 3.000,00	$ 600.000,00
GARVANZO	500G	100	$ 2.500,00	$ 250.000,00

ARVEJA	500G	100	$ 2.000,00	$ 200.000,00
SAL	500G	100	$ 1.500,00	$ 150.000,00
AZUCAR	500G	100	$ 1.500,00	$ 150.000,00
CHOCOLATE	500G	100	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00
TARRITO ROJO	330G	100	$ 33.696,60	$ 3.369.660,00
HARINA DE TRIGO	1000G	100	$ 7.000,00	$ 700.000,00
Sub TOTAL				**$ 36.839.660,00**
Transporte	1	Donde se requiera el servicio		$ 5.000.000
Prestacion de servicios	2	1 Auxiliar en enfermeria y Profesional en Psicologia		$ 7.160.864,00
TOTAL				**$ 49.000.524,00**

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Giraldo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de proceso de mínima cuantía.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO DE PESOS M/L CTE ($49.000.524,00)** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00206 de 2026.

Con lo que se atenderá el pago de lo contratado. Y es de carácter obligatorio garantizar la calidad y suministros de los elementos y artículos. Del valor de la propuesta se descontarán todos los impuestos locales y Nacionales, así como la retención en la fuente, de cada factura o cuenta de cobro que presente a la Tesorería del municipio.

VALOR ESTIMADO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO DE PESOS M/L CTE ($49.000.524,00).**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá la oferta más favorable para la entidad, por tratarse de un proceso mínima cuantía, Se adjudicará a aquel proponente que

cumpliendo con los requisitos habilitantes, sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, igualmente deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra tanto del orden nacional como municipal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Por ser un proceso de mínima cuantía, el único factor de calificación es el menor precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se adjudicará a la propuesta que de acuerdo al orden de entrega.

6.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El art. 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Para el presente proceso de contratación por ser de mínima cuantía, en municipio de Giraldo no exigirá garantías al contratista.

7.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

ANALISIS DEL SECTOR

1. Descripción general del sector: El sector objeto del presente análisis corresponde al de suministro de alimentos, apoyo logístico para transporte y prestación de servicios de atención asistencial y apoyo social dirigido a población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, con el propósito de garantizar su seguridad nutricional, mejorar sus condiciones básicas de bienestar y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Este sector se enmarca dentro de los servicios sociales de atención a poblaciones vulnerables, así como en la provisión de bienes de primera necesidad, transporte de apoyo y asistencia básica domiciliaria o institucional. Para efectos de clasificación, el contrato puede asociarse principalmente a las siguientes referencias del sistema de codificación de bienes y servicios y de actividades económicas:

Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, en las categorías relacionadas con:

- suministro de alimentos y bebidas,
- servicios de transporte terrestre de carga o distribución,
- servicios de asistencia social sin alojamiento para personas mayores,
- servicios de apoyo a programas sociales y comunitarios.
- CIIU 5629 – Otros servicios de suministro de comidas preparadas, cuando se trate del alistamiento o entrega de paquetes alimentarios.
- CIIU 8699 – Otras actividades de atención de la salud humana, en lo que corresponde a servicios complementarios de apoyo y cuidado.
- CIIU 8810 – Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y personas con discapacidad, por tratarse de atención a población adulta mayor vulnerable.
- CIIU 4923 o el que resulte aplicable según la naturaleza del transporte contratado, cuando incluya desplazamiento de bienes o distribución domiciliaria.

En el municipio de Giraldo, este tipo de servicio suele ser prestado por personas naturales, operadores logísticos locales, pequeños proveedores de alimentos, asociaciones comunitarias, fundaciones, organizaciones sociales y microempresas con capacidad para suministrar productos de la canasta básica, organizar su empaque y efectuar la entrega en el territorio rural y urbano. También pueden intervenir prestadores con experiencia en atención asistencial básica, acompañamiento a adultos mayores y ejecución de programas sociales dirigidos a población priorizada.

Dado que la población beneficiaria presenta limitaciones de movilidad, dependencia funcional y condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, el contrato requiere un enfoque integral que combine suministro, transporte y atención asistencial, asegurando que los bienes y servicios lleguen efectivamente al destinatario final.

2. Contexto normativo y de política pública: La contratación que sustenta la presente necesidad se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 13, 46, 48 y 49, que consagran la igualdad material, la protección reforzada a las personas de la tercera edad, la seguridad social y el derecho a la salud.
- Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1850 de 2017, que fortalece la protección al adulto mayor en situación de abandono y vulnerabilidad.
- Ley 1315 de 2009, sobre condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores.
- Ley 100 de 1993 y normas concordantes, en cuanto a seguridad social y protección integral.
- Ley 1751 de 2015, que reconoce la salud como derecho fundamental.
- Plan de Desarrollo Municipal Giraldo Social e Incluyente 2024-2027, especialmente en la línea estratégica orientada a la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad, donde se prevén acciones para el fortalecimiento de la atención integral a adultos mayores y personas con limitaciones de autonomía.
- Política pública de envejecimiento y vejez, en cuanto a la necesidad de promover un envejecimiento digno, activo y con garantía de derechos.

Estas normas respaldan la obligación institucional de adoptar medidas concretas para prevenir el hambre, la desnutrición, el deterioro de la salud y el abandono de personas mayores que, por su condición física o económica, requieren apoyo estatal directo.

3. Demanda del servicio: La demanda del servicio está determinada por la existencia de una población adulta mayor en condición de vulnerabilidad extrema y de cama, que no puede procurarse por sí misma la adquisición, preparación y transporte de alimentos, ni trasladarse para recibir atención básica. Esta población requiere una intervención pública periódica, continua y focalizada, que garantice una respuesta efectiva a sus necesidades esenciales.

Para el desarrollo del contrato se requiere el suministro de paquetes alimentarios con productos de la canasta básica familiar, diseñados para aportar proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales necesarios para la alimentación diaria. De manera complementaria, se requiere el transporte de dichos paquetes hasta los lugares de residencia de los beneficiarios, especialmente en zonas rurales dispersas donde las distancias y la topografía dificultan la entrega directa.

Asimismo, la necesidad comprende la prestación del servicio de atención asistencial, entendida como el acompañamiento básico, apoyo en condiciones de bienestar, orientación, verificación de estado general y apoyo en la entrega y uso adecuado de los paquetes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios.

Los productos a entregar, según la necesidad planteada, son los siguientes:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ	500gr	500	$ 3.000,00	$ 1.500.000,00
PASTA	250 G	200	$ 3.000,00	$ 600.000,00
LENTEJA	500gr	200	$ 2.550,00	$ 510.000,00
FRIJOL	500gr	200	$ 6.600,00	$ 1.320.000,00
LECHE EN POLVO	350G	200	$ 14.400,00	$ 2.880.000,00
ACEITE	420 ML	200	$ 5.350,00	$ 1.070.000,00
SARDINA PLANA	425 G	600	$ 12.000,00	$ 7.200.000,00
PANELA	Libra	600	$ 3.700,00	$ 2.220.000,00
CHOCOLISTO TARRO	300G	200	$ 18.000,00	$ 3.600.000,00
SALTIN*3	UNIDAD	200	$ 7.600,00	$ 1.520.000,00
HUEVO	*30	200	$ 14.000,00	$ 2.800.000,00
ATUN	LATA	500	$ 9.000,00	$ 4.500.000,00
AVENA DE SABORES	200G	200	$ 3.500,00	$ 700.000,00
HARINA DE MAIZ	500G	200	$ 3.000,00	$ 600.000,00
GARVANZO	500G	100	$ 2.500,00	$ 250.000,00
ARVEJA	500G	100	$ 2.000,00	$ 200.000,00
SAL	500G	100	$ 1.500,00	$ 150.000,00
AZUCAR	500G	100	$ 1.500,00	$ 150.000,00
CHOCOLATE	500G	100	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00
TARRITO ROJO	330G	100	$ 33.696,60	$ 3.369.660,00
HARINA DE TRIGO	1000G	100	$ 7.000,00	$ 700.000,00
Sub TOTAL				**$ 36.839.660,00**
Transporte	1	Donde se requiera el servicio		$ 5.000.000
Prestación de servicios	2	1 Auxiliar en enfermería y Profesional en Psicología		$ 7.160.864,00
TOTAL				**$ 49.000.524,00**

4. Oferta del mercado local: En el municipio de Giraldo y su área de influencia inmediata existe una oferta limitada, pero suficiente, de proveedores capaces de atender este tipo de requerimiento. La oferta disponible puede provenir de:

- Supermercados, tiendas de víveres y distribuidores mayoristas con capacidad de suministro de alimentos básicos en las cantidades requeridas.
- Microempresas y personas naturales dedicadas al empaque, distribución y entrega domiciliaria de productos alimentarios.
- Operadores logísticos locales que cuentan con vehículos y experiencia en transporte de mercancías dentro del municipio y sus veredas.
- Prestadores de servicios sociales y cuidadores con experiencia en acompañamiento a población adulta mayor.
- Pequeños comerciantes y asociaciones comunitarias con experiencia en programas de apoyo alimentario.

La contratación de este servicio presenta condiciones favorables para participación de pequeños oferentes locales, siempre que acrediten experiencia, capacidad logística, disponibilidad de productos y cumplimiento de condiciones sanitarias y de calidad.

5. Condiciones del mercado y modalidad contractual: La dinámica del mercado en este tipo de contratación suele estar determinada por factores como:

- variación de precios de los alimentos de la canasta básica.
- disponibilidad estacional de algunos productos.
- costos de transporte hacia zonas rurales.
- costos asociados a mano de obra y atención asistencial,
- capacidad real de entrega oportuna en un territorio con dispersión poblacional.

Por tratarse de un contrato de suministro y servicios de atención de carácter social, la entidad debe procurar condiciones que aseguren calidad, oportunidad, trazabilidad en la entrega y cobertura efectiva a los beneficiarios.

6. Conclusión del sector: En conclusión, el sector objeto del presente análisis corresponde a un servicio social esencial dirigido a población adulta mayor vulnerable, que combina suministro alimentario, transporte y atención asistencial. Su ejecución resulta necesaria para garantizar derechos fundamentales de una población priorizada por la Constitución, la ley y el Plan de Desarrollo Municipal.

La contratación permite atender una necesidad pública concreta, asociada al aseguramiento alimentario y al acompañamiento básico de personas mayores en condición de cama o dependencia funcional, por lo que su justificación técnica y social se encuentra debidamente soportada en el contexto territorial de Giraldo.

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y TRANSPORTE PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDADY CONDICION DE CAMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU SEGURIDAD NUTRICIONAL Y COMBATIR LA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y PRESTACIONDE SERVICIO DE ATENCION ASISTENCIAL

CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000003294.	
8.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
Numero de documento	**Titulo**
00206	CDP

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIETA CAROLINA SILVA
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL